



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) RETROEXCAVADORA A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA, SECTOR PTO. VILLA KM 125+880-TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA RUTA: PE-28C, TSR3 L=42.67 MT

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El área técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, del Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, que se encuentra ubicada en la Avenida Circunvalación N° 550, con RUC N° 20503503639, en la ciudad de La Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) RETROEXCAVADORA A TODO COSTO PARA LA INSTALACION PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA, SECTOR PTO. VILLA KM 125+880-TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA RUTA: PE-28C, TSR3 L=42.67M

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el SERVICIO DE ALQUILER DE UNA (01) RETROEXCAVADORA A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA, SECTOR PTO. VILLA KM 125+880-TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA RUTA: PE-28C, TSR3 L=42.67 MT, a cargo de la Unidad Zonal X Junín Pasco, en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en condiciones óptimas la infraestructura vial a cargo garantizando la transitabilidad de la Red Vial Nacional, mediante la atención de LA INSTALACIÓN PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA, SECTOR PTO. VILLA KM 125+880-TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA RUTA: PE-28C, TSR3 L=42.67 MT, a cargo de la Unidad Zonal X Junín-Pasco.



META	0437 INSTALACION DE PUENTES MODULARES
------	---------------------------------------

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Alquiler de una 01 Retroexcavadora con Potencia entre 90 – 100 HP por un total de 120 horas a todo costo.



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	RETROEXCAVADORA	HORAS	120

El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley (IGV, entre otros de corresponder), movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo. Por tanto. La vigilancia, guardianía, el combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para el funcionamiento óptimos del vehículo será asumido por EL CONTRATISTA.

Dado que la maquinaria será operada exclusivamente por personal del contratista, este asumirá plena responsabilidad por cualquier avería que se derive de un uso inadecuado, así como por los daños y perjuicios que pudieran generarse tanto respecto de la propia maquinaria como de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

terceros. Dichos perjuicios comprenden todo siniestro que pudiera producirse como consecuencia del manejo indebido del equipo o por negligencia del operador asignado.

a. Actividades del Servicio.

- Ejecución de las labores de excavación, carguio, etc. En la instalación del puente pto villa mediante el uso de una retroexcavadora, considerando únicamente las horas efectivas de operación registradas por el horómetro del equipo.
- Registro, consolidación y presentación de un cuadro resumen diario y/o semanal de horas y/o kilómetros trabajados por la retroexcavadora durante la prestación del servicio.
- Movilización y desmovilización de la maquinaria desde el punto de origen hasta el frente de trabajo, la cual no está considerada dentro de las horas contratadas.
- Realizar la vigilancia y guardianía permanente durante todo el periodo contratado.
- Operación de la retroexcavadora por personal especializado, con experiencia mínima de dos (02) años en el manejo del tipo de equipo requerido
- Aseguramiento del equipo y del operador bajo pólizas de todo riesgo aplicables al tipo de servicio, garantizando la cobertura ante eventuales siniestros.
- Verificación y dotación de implementos de seguridad de la maquinaria, así como la provisión y uso obligatorio de EPP por parte del operador responsable.
- Acreditación documental completa del equipo mecánico, incluyendo títulos, certificados, permisos y demás documentación exigible, así como la presentación de instrumentos de seguridad en correcto estado.
- Atención y solución de fallas o desperfectos mecánicos que se presenten durante el servicio, en un plazo máximo de doce (12) horas, debiendo reemplazar el equipo por otro de iguales características si la falla persiste, sin costo adicional para la Entidad.
- Puesta en marcha y verificación de operatividad del equipo, garantizando su correcto funcionamiento al inicio del servicio y durante su ejecución.
- Mantenimiento de operatividad del horómetro/odómetro, otorgando todas las facilidades al personal de Proviás Nacional para su inspección. Se registrará como no trabajada toda hora que presente indicios de manipulación, alteración o daño intencional del instrumento.
- Coordinación con el Técnico Mecánico o Ingeniero Mecánico de la Unidad Zonal, quien realizará la inspección física previa del equipo; el contratista deberá facilitar dicha revisión para la emisión del informe técnico de conformidad operativa.
- Permanencia continua de la retroexcavadora en el tramo asignado, garantizando la seguridad e integridad del equipo durante todo el periodo contractual.
- Realizar el cambio de autorización para cualquier cambio de maquinaria, asegurando que el equipo sustituto cumpla con las mismas características técnicas o superiores a las ofertadas.
- Asumir el pago del operador del equipo, incluyendo su remuneración, alojamiento y viáticos durante la prestación del servicio.
- Cobertura total del mantenimiento y reparaciones de la maquinaria durante la vigencia del servicio, sin afectar la continuidad de las actividades programadas.
- Acreditación de la antigüedad del equipo, demostrando documentalmente que la excavadora hidráulica no excede los diez (10) años de fabricación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Asumir la responsabilidad por daños, averías, pérdidas o accidentes derivados del uso de la maquinaria, sin perjuicio de las facultades de la Entidad para resolver el contrato en caso de incumplimientos graves.

6. PERFIL DEL POSTOR

a. Del Postor

Capacidad Legal:

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Acreditar la titularidad del vehículo mediante el correspondiente certificado de propiedad, o en su defecto, presentar contrato de compraventa debidamente legalizado, o contrato de arrendamiento vigente. En todos los casos, la documentación deberá estar sustentada con comprobantes de pago válidos, tales como facturas, boletas de venta o contratos de arrendamiento debidamente formalizados.
- El vehículo deberá contar con toda la documentación legal vigente exigida por la normativa nacional para la ejecución de este tipo de servicios, incluyendo, pero no limitado a: tarjeta de propiedad, revisión técnica vehicular y pólizas de seguro correspondientes.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC

Capacidad técnica:

• Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con el equipo mecánico para la presentación del servicio de acuerdo con el siguiente detalle y condiciones:

Ítem	Especificación Técnica	Detalle / Rango Referencial
1	Tipo de equipo	Retroexcavadora
2	Peso operativo	8.5 – 11 toneladas
3	Motor	Diésel, 4 tiempos, refrigerado por agua
4	Potencia neta del motor	90 – 100 HP
6	Sistema hidráulico	Bomba de pistones de flujo variable
7	Caudal máximo de la bomba	120-135 L/min
8	Presión del sistema hidráulico	25000 kPa

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
01	Contar con seguro TREC o póliza de seguro de la maquinaria, el mismo deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del	01





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

	servicio y presentado una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la orden de servicio.	
--	--	--

N°	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD
01	<p>El vehículo deberá cumplir como mínimo con los siguientes implementos de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo EPP (Equipo de protección personal) para conductor • Alarma de reverso • Avisos reflectivos • Barra antivuelco • Botiquín equipado • Caja de herramientas (Llaves) • Extintor u soporte con fecha vigente • Llanta de repuesto • Cinturones de seguridad en cada asiento • Neumáticos en buen estado • Seguridad delantera y posterior • Conos de seguridad • Gata hidráulica • Medidor de aire



Acreditación: Se deberá presentar copia de los documentos que validen la propiedad, posesión, compromiso de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que respalde la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. No será aceptada la presentación de declaración jurada como medio de acreditación.

• **Experiencia:**

Experiencia mínima en servicios de alquiler de vehículos o servicios similares hasta por un monto mínimo de una (01) vez el valor referencial por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria durante un periodo no mayor a ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. Acreditar con: copia simple de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada, comprobantes o constancias de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reportes de estado de cuenta, entre otros.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará mediante la presentación de copia simple de los siguientes documentos: (I) contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad o constancia de ejecución del servicio, o (II) comprobantes de pago cuya cancelación sea debidamente respaldada con documentos verificables, tales como voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que confirme el abono mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago. Esta acreditación corresponderá a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de que los postores presenten varios comprobantes de pago para respaldar una sola contratación, deberá acreditarse que dichos pagos correspondan efectivamente a la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

misma contratación. De no ser así, se considerará que los comprobantes corresponden a contrataciones independientes, y únicamente se tomarán en cuenta, para efectos de evaluación, las primeras veinte contrataciones.

Cuando se trate de experiencia adquirida en consorcio, el postor deberá presentar la promesa de consorcio o el contrato de consorcio, de manera que se pueda verificar claramente el porcentaje de obligaciones asumidas en el contrato correspondiente. En caso contrario, no se considerará la experiencia derivada de dicho contrato.

b. Del Personal Propuesto

Capacidad Legal

- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales.
- El personal a operar el equipo para la realización del Servicio no deberá contar con impedimento administrativo ni legal para con el Estado, acreditado con Declaración Jurada

Capacidad Técnica y profesional

- Contar con estudios de secundaria completa como mínimo.
- Contar con licencia de conducción tipo A-I (vigente), acreditar con copia
- Tener capacitación en mecánica automotriz para vehículos, acreditar con declaración jurada
- Edad mínima de 27 años
- Contar con SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo en salud y Pensión vigente durante el servicio)
- Deberá contar con equipo de comunicación
- Deberá contar con equipo de protección personal (EPP's), será de uso obligatorio y permanente: casco, zapatos con punta de acero, chaleco y otros.

Experiencia

- Contar con una experiencia mínima de dos (02) años desempeñándose como operador de retroexcavadora, en entidades del sector público y/o privado.
- La experiencia será acreditada mediante la presentación de currículum vitae documentado, sustentado con cualquiera de los siguientes medios: copia simple de contratos acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios, certificados de trabajo u otra documentación que permita verificar de manera objetiva y fehaciente la experiencia del personal propuesto.



7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregable será presentado mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.



PLAZOS DE ENTREGA	PLAZO	DETALLE DE ENTREGABLE
UNICO ENTREGABLE	15 días	01 informe de actividades del servicio

Forma De Presentación

La presentación de los documentos será en tres (03) ejemplares (01 original + 02 copias), el cual será de la siguiente manera:

- Carta de presentación
- Informe de labores del personal propuesto.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 02 hojas, 02 fotografías por hoja)
- Constancia de seguro SCTR vigente durante el periodo del servicio.
- Partes diarios (de PROVIAS NACIONAL y de la empresa) de trabajos de la maquinaria debidamente completados y firmados por el ingeniero responsable de la atención de la emergencia vial y el jefe del área de equipo mecánico de Provias Nacional.

Nota: El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 16:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco. De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según ítem 12 "Otras Penalidades".

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 05 días calendarios posterior a la culminación de su servicio en la Oficina Zonal ubicado en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de 120 HM*, dentro del periodo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.

Las horas-máquina correspondientes al alquiler de la retroexcavadora son referenciales y podrán variar —ya sea incrementarse o reducirse— en función de la programación de actividades, las necesidades operativas del servicio y la naturaleza específica de los trabajos a ejecutar. En cualquiera de los casos, dicha variación deberá ser debidamente sustentada mediante la documentación correspondiente. No obstante, el costo unitario y las condiciones establecidas en la contratación original se mantendrán inalterables, independientemente del ajuste en la cantidad de horas o días requeridos.

**Dado que se trata de una emergencia vial. La cantidad total de bienes y servicios adquiridos será cuantificado y valorizado según el consumo real ejecutado para atender el servicio.*

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado para el ámbito de LA INSTALACIÓN PUENTE MODULAR POR EMERGENCIA, SECTOR PTO. VILLA KM 125+880-TRAMO PUERTO VILLA – CUBANTIA RUTA: PE-28C, TSR3 L=42.67 MT localizada en el distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín; y otros por necesidad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del servicio se efectuará en un plazo máximo de cinco (07) días calendario, contados a partir de la culminación de la intervención correspondiente a la emergencia vial y una vez aprobada la respectiva Certificación Presupuestal.

La conformidad del servicio será emitida por el Ingeniero Supervisor responsable del tramo intervenido, previa verificación del cumplimiento técnico y contractual de las actividades ejecutadas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Dicha conformidad será posteriormente validada por el Jefe de la Unidad Zonal Junín-Pasco, siempre que la presentación de la documentación por parte del CONTRATISTA haya sido formal y oportuna.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una (01) armada en soles, y de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, después de realizada la prestación, elaboración del entregable (Informe Técnico financiero de emergencia vial) y otorgada la conformidad del servicio por el Ingeniero Supervisor y refrendada por el jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco, a la Orden de Servicio. Incluirán todos los tributos y cualquier otro concepto que puede incidir sobre el costo del servicio.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato; de acuerdo con lo establecido en el Art. 120° de Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Se determinará la aplicación y efectuará el cálculo de las penalidades, en caso de incumplimiento o mora en la ejecución de las prestaciones; por lo que, al remitir la Conformidad de la Prestación para la tramitación del pago respectivo, deberá efectuar el cálculo de la penalidad en caso corresponda, precisando el importe a deducirse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida de las facturas pendientes de pago en la liquidación final de la orden de servicio. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato, parcial o totalmente, por incumplimiento mediante Carta Notarial de conformidad con el numeral 122.2 del artículo 122° del RLCE, sin menoscabo de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir. Esta penalidad será deducida del pago en el entregable correspondiente

13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor o Residente del Tramo o Asistente de Supervisión de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por falta de vestuario y/o falta de equipo de protección para el personal	Penalidad diaria = S/.50.00 La multa será aplicada por día que incumpla lo estipulado con relación al uniforme e implementos de seguridad	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del tramo de la Unidad Zonal.
2	Por ausencia de la maquinaria durante el servicio.	Penalidad diaria= S/. 400.00 Se aplicará la penalidad por cada día del vehículo ausente durante el desarrollo del servicio, así como el descuento por el día no trabajado.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor y/o Ing. Residente del tramo de la Unidad Zonal.
3	Por presentar su informe en mesa de partes de la Zonal Junín Pasco, fuera del plazo establecido	S/ 100.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de la presentación
4	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado en mesa de partes de la Zonal Junín Pasco.	s/ 150.00	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

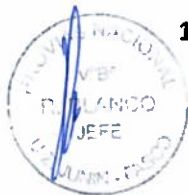


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



Ing. Carlos Luis Carr
C.I.P. 621
SUPERVISOR ZONAL J.
PROVIAS NACIONAL
Elaborado por


ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL
Aprobado por